

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 9.977/2011

Don Antonio Osuna Ropero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el día 24 de octubre y mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario y de conformidad con el régimen previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, se procedió a la modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por Ocupación de terrenos de uso público.
- Ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por Cementerios.
- Ordenanza fiscal Servicio de Piscina.
- Ordenanza fiscal Servicio de Mercado.

- Ordenanza de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con la redacción dada por la Ley 50/1998, y en concordancia con lo fijado en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente y el texto íntegro de las Ordenanzas, se exponen al público por espacio de 30 días, encontrándose en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición pública, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 11 de noviembre del 2011.- El Alcalde, Antonio Osuna Ropero.